

RESOLUCIÓN N° 0058

Viedma, 26 FEB 2020

VISTO, el Expediente N° 1711/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 1215/2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la Convocatoria a Concurso de Becas Estudiantiles UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO 2020.

Que en el Anexo I de la Resolución mencionada en el Visto, se omitió incorporar en la Tabla 1, la beca de estudio Identidad Trans con el correspondiente cupo y el valor mensual.

Que en el Anexo I, en la Tabla 2 se omitió mencionar el cupo máximo de setenta y cinco (75) becas, para nuevos/as becarios/as que se postulen a las becas de estudio para carreras prioritarias.

Que resulta necesario efectuar las correspondientes incorporaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el ANEXO I de la Resolución Rectoral N° 1215/2019 por el ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0058

MONTOS DE LAS BECAS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO PARA LA CONVOCATORIA 2020

Tabla 1. Cupo máximo para nuevos/as becarios/as por categoría y valor mensual en pesos correspondiente a las becas de estudio de la Universidad Nacional de Río Negro para la convocatoria 2020.

Categoría	NUEVOS		RENOVANTES
	Cupo Máximo	Valor mensual (\$)	Valor mensual (\$)
Ayuda Económica	40	2.730	3.094
Discapacidad	10	2.730	3.094
Línea Sur	20	2.730	3.094
Madres / Padres	30	2.730	3.094
Mérito Académico	15	3.094	3.640
Pueblos Originarios	10	2.730	3.094
Deportivas	10	2.730	3.094
Identidad Trans	10	2.730	

Tabla 2. Valor mensual en pesos correspondiente a las becas de estudio para carreras prioritarias de la Universidad Nacional de Río Negro definidos para la convocatoria 2020.

*Cupo máximo para becas de ayuda económica para carreras prioritarias: setenta y cinco (75).

Año del plan de estudios	NUEVOS	RENOVANTES
1°	\$ 3.094	\$ 3.640
2°	\$ 3.094	\$ 3.640



3°	\$ 4.060	\$ 4.060
4°	\$ 5.320	\$ 5.320
5°	\$ 6.860	\$ 6.860
6°	\$ 6.860	\$ 6.860

